



HECHOS: No contar con un responsable técnico veterinario del núcleo zoológico, apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, se procede a la anulación del núcleo zoológico de acuerdo con el art. 18 del Decreto 42/95, de 18 de abril, sobre infracciones y sanciones

ARTICULO: Apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía. (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

El contenido de esta notificación de fecha 17 de julio de 2012, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

• • •

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082949)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de septiembre de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-2889-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal

DENUNCIADO: Kaña Agropecuaria LV, SL.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Alemania, n.º 22, 1º, 1

LOCALIDAD: Cáceres

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la baja del bovino ES050702661759 en el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



EXPEDIENTE: LSA-3008-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1 y 84.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal

DENUNCIADO: Melcorigen, S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barcelona, n.º 5, 2º

LOCALIDAD: Sevilla

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No reúne condiciones de infraestructura sanitaria, zootécnicas y de equipamiento establecidas en la formativa, tenencia de animales de cebo en naves anuladas del registro.

ARTÍCULO: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3041-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de iniciación y pliego de cargos**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal

DENUNCIADO: Antonio Gamonal Adámez

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arturo Soria, n.º 308, 8 - C

LOCALIDAD: Madrid

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) No comunicar la baja de un bovino de la explotación en el plazo establecido.

ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2723-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de resolución**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1, 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal

DENUNCIADO: José Adámez Blanco.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. San Basilio, p. 3 – 2º, iz.

LOCALIDAD: Fregenal de la Sierra

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Presencia de animales de la especie ovina de edad superior a 6 ó 9 meses y nacidos después del 09/07/2005 sin identificar, II-) presencia de 53 animales con incidencias en el libro de registro de explotación: mantenimiento no actualizado.

ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: Apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2751-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

DENUNCIADO: Fernando Estévez Silva

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono las Lagunillas, nave 21

LOCALIDAD: Coria

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) No comunicar el nacimiento de 2 bovinos en la explotación en plazo reglamentario, II -) No comunicar la salida de 2 bovinos en la explotación en plazo reglamentario, III-) No comunicar la salida de 2 bovinos de la explotación en el plazo reglamentario.

ARTÍCULO: 88.1.c), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE. N.º. 99 de 25 de abril de 2003)

SANCIÓN: 600 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.